

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 169/21

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ÁVILA

A N U N C I O

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de Ávila por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021.

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2021 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	300.000,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	180.000,00 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	113.500,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	141.500,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	25.000,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	20.000,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	20.000,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	300.000,00 €

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	300.00,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	300.00,00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	145.00,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	10.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	50.500,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	73.000,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	21.500,00E
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	300.00,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL	
Funcionarios	1
Laboral Fijo	0
Laboral Temporal	3
Eventual	0
TOTAL PLANTILLA	4

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Villanueva de Ávila, 22 de enero de 2021.

El Alcalde, *Julio Sánchez Martín*.